AÑO XXXVI

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2020

NÚMERO 91

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Pagina
MINISTERIO DE DEFENSA	
FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	9920
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL MILITAR Nombramientos	9923
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Servicio en la Administración civil	9925 9926
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos Comisiones	9928 9929
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Comisiones • MILITARES DE COMPLEMENTO, ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	9930
Comisiones	9931
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Evaluaciones y clasificaciones	9932
RESERVISTAS	
Situaciones	9955



Núm. 91 Miércoles, 6 de mayo de 2020 Pág. 292

		Pági
JE	RCITO DE TIERRA	
	CUERPO GENERAL	
	ESCALA DE OFICIALES	
	Excedencias	99
	Ceses	99
	Comisiones	99
	ESCALA DE SUBOFICIALES	
	Cambios de residencia	99
	Servicio activo	99
	Ceses	99
	Destinos	99
	• ESCALA DE TROPA	00
	Cambios de residencia	99
	Servicio activo	99
	Excedencias	99
	Retiros	99
	Bajas	99
	Licencia por asuntos propios	99
	Ceses	99
	Destinos	99
	CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
	ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) Situaciones	99
	CUERPO DE ESPECIALISTAS	
	ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
	Cambios de residencia	99
	VARIOS CUERPOS	
	Evaluaciones y clasificaciones	100 100
	RESERVISTAS	
		100
	Situaciones	100
RN	MADA	
	CUERPO GENERAL	
	ESCALA DE MARINERÍA	
	Bajas	100
	Licencia por asuntos propios	100
	VARIOS CUERPOS	
	Retiros	100
	Destinos	100
	Destinos	100
JÉ	RCITO DEL AIRE	
	CUERPO GENERAL	
	OFICIALES GENERALES Reserva	100
	ESCALA DE OFICIALES	
	Reserva	100
	Comisiones	100
	ESCALA DE TROPA	
	Nombramientos	100
	Comisiones	100

CVE: BOD-2020-s-091-292 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



10030

10031

Núm. 91 Miércoles, 6 de mayo de 2020 Pág. Página **CUERPO DE INGENIEROS** ESCALA TÉCNICA Reserva 10023 **RESERVISTAS** Situaciones 10024 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Cursos 10027 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

V. - OTRAS DISPOSICIONES

Nombramientos

Nombramiento de alumnos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2020-s-091-293 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 91 Miércoles, 6 de mayo de 2020

Sec. V. Pág. 10032

V. - OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO. PRESTACIONES

Resolución de 29 de abril de 2020, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se modifican los Anexos II y III de la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina.

Ante la situación de pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud y la rapidez en la propagación del virus que afecta a gran número de ciudadanos, poniendo en riesgo su salud e incluso su vida, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adoptaron una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad.

En esta situación excepcional se hace necesaria la adopción de nuevas medidas que refuercen las normas de contención y aislamiento, al mismo tiempo que permitan garantizar el acceso a las prestaciones esenciales.

Mediante Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, se modificaron los anexos II, III y IV de la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, entre otros motivos, para implementar como canal ordinario de solicitud de las prestaciones dentarias y oculares la sede electrónica de la Mutualidad, estableciendo para los mutualistas que no se encuentren en activo y otros supuestos, el mantenimiento como canal alternativo el procedimiento de solicitud en formato papel durante los días hábiles de los meses de marzo, septiembre y octubre de cada año natural.

Posteriormente, la experiencia del primer año de la puesta en práctica de esta novedad aconsejaba sustituir el mes de septiembre por el mes de mayo, modificación recogida en la Resolución de 26 de diciembre de 2019.

Vista la situación actual, con el estado de alarma aún vigente, se considera necesaria la supresión del mes de mayo como mes hábil para solicitar presencialmente las prestaciones dentarias y oculares a los mutualistas que no se encuentren activo a fin de proteger adecuadamente su salud, al tratarse de personal de riesgo. Esta solicitud podrá realizarse en el mes de octubre, así como en los periodos posteriores habilitados, así como, en todo momento a través de la sede electrónica de MUFACE.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el dispositivo undécimo de la citada Orden y en el artículo 11 del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, de estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, habiendo informado al Consejo General en los términos estipulados en el artículo 3 del mismo Real Decreto, el Director General de la Mutualidad resuelve:

Primero.

Modificar el epígrafe 2 de los anexos II y III de la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, en la redacción dada por la Resolución de 26 de diciembre de 2019, de esta Mutualidad, suprimiendo el mes de mayo a efectos del procedimiento de solicitud en formato papel de las prestaciones dentarias y oculares, que quedan redactados así:

«2. No obstante, los mutualistas que no se encuentren en situación de activo (jubilados, mutualistas voluntarios, así como beneficiarios con título propio) podrán presentar sus solicitudes ante cualquier Servicio Provincial u Oficina Delegada de MUFACE, presencialmente o por correo postal, o en cualquiera de los registros

CVE: BOD-2020-091-10032 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 91 Miércoles, 6 de mayo de 2020

Sec. V. Pág. 10033

indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, durante los días hábiles/laborables de los meses de marzo y octubre de cada año natural.

No se admitirán solicitudes en formato papel, por ninguno de los medios indicados en el párrafo anterior, fuera de estos periodos, salvo aquellas relativas a hechos causantes cuyo derecho prescriba durante el año natural de presentación de la solicitud.

Los interesados deberán utilizar el impreso normalizado correspondiente disponible tanto en las oficinas de MUFACE, como en la página web de la Mutualidad, cuya dirección electrónica es www.muface.es, junto al que deberá acompañarse la documentación pertinente.»

Segundo.

Esta resolución entrará en vigor el 1 de mayo de 2020 y será aplicable a partir de esa fecha a todas las solicitudes de prestaciones dentarias y oculares, con independencia del momento en que haya tenido lugar el correspondiente hecho causante y siempre que no haya prescrito el derecho a su reconocimiento.

Madrid, 29 de abril de 2020.—La Directora General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, Myriam Pallarés Cortón.

(B. 91-2)

(Del BOE número 121, de 1-5-2020.)

CVE: BOD-2020-091-10033 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod